

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00299-00

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante ANSELMO RAMIREZ GAITAN y su asistente judicial HILLARY MILENA ALBARRACIN, no dieron cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de 18 de noviembre de 2020, situación que impide conocer las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originaron la hospitalización de profesional del derecho en la Clínica Marly Jorge Cavelier Gaviria S.A.S. desde el 20 de julio del presente año por contagio de Covid 19.

En ese orden de ideas, al no poder verificar aún la causal de suspensión del proceso, por haberse en su momento aportado por la señora ALBARRACIN CANTO, una constancia de hospitalización del abogado RAMIREZ GAITAN en la CLINICA MARLY JORGE CAVELIER GAVIRIA S.A.S., sin que se relacionara la causa de su ingreso a la entidad hospitalaria, ni estado de salud del paciente.

Es necesario, requerir nuevamente a la parte demandante, al doctor, ANSELMO RAMIREZ GAITAN y a la señora HILLARY MILENA ALBARRACIN, para que aporten certificación médica que acredite el estado de salud del mencionado abogado, so pena de continuar con el trámite del respectivo proceso. Para ello la secretaría deberá remitir copia de la presente providencia a los correos informados.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la señora HILLARY MILENA ALBARRACIN, a DIEGO SILVA MUNAR y GENTIL SILVA SILVA demandantes y al abogado ANSELMO RAMIREZ GAITAN para que en el término de **cinco (5)** días contados a partir

de la notificación de la presente decisión aporten certificación médica que acredite el estado de salud del mencionado abogado, so pena de continuar el trámite del proceso. Para tal efecto, por conducto de la secretaría se deberá remitir copia de la presente providencia a los correos informados.

NOTIFÍQUESE



**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **13** hoy **16 de febrero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO